

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 29-04-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA EXTRAORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./23-2010

A.J.D.I.P./120-2010

23/04/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, remite mediante oficio PRI-205-03-2010, de fecha 12 de marzo del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	N°.Cédula	Nombre Embarcación	Matrícula
Carrillo Quirós Mario	7-072-444	Adonay V	PP-10597
Jiménez Alvarez Isaac	6-325-287	Aguila VI	PP-11364
Rivera Rugama Felipe	155805000228	Alexa A.	PP-11027
Alpizar Ortiz Luis Alberto	1-713-903	Alpi	PP-11590

Matarrita Aguirre William Fco.	6-292-882	Amusep	PP-10281
Montoya López Michael	6-331-606	Ana Maybel	PP-11696
Gómez Medina Sonia	6-201-295	Ariana III	PP-9811
Calvo González Carlos E.	1-543-845	Bella Canaan	PQ-5346
Casares Umaña Jesús	6-109-051	Bendición de Dios	PP-10399
Hernández Mora Antonio	9-054-335	Caboni	PP-10603
Ruíz Campos Alejandro	155800897132	Cap. Andito	PP-10532
Alpizar Carvajal Erick Fco.	6-217-937	Cap. Puchy	PP-10888
Espinoza Araya Irlanda	6-342-148	Capitan Alan	PP-11537
López Rojas Gladys	155809867630	Capitan Koly	PP-10482
Marchena Marchena Alfredo	6-067-940	Capitan Marchena	PP-11373
Velásquez López Miguel	2-285-121	Cazamar 2	PG-8974
González Romero Elhy	6-101-830	El Bichón	PP-11708
Rojas Sandoval Edwin	1-844-035	El Tijo	PP-11580
Alvarez Villalobos Camilo	6-212-248	Ethel IV	PP-10459
Loría Cerdas Luis	6-177-797	Isla Cedros I	PP-11296
Pizarro Vásquez Ceferina	6-177-760	Isla Cedros II	PP- 11294
Jiménez Jiménez Osacr David	5-362-417	La Sulla	PP-11664

El Departamento de Protección y Registro deberá verificar que la documentación requerida para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez se encuentre vigente.

Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Artículo 2.- Solicitar al Departamento de Protección y Registro proceda a realizar una revisión de la solicitud planteada por la empresa Inversiones Cid Velásquez S.A, propietaria de la embarcación denominada Alexander II, matrícula PP-11801, con el objetivo de verificar la condición de la embarcación denominada Panameña, a la cual aparece registrado ante el

INCOPESCA el motor de la misma y brinde un informe y recomendación al respecto.

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva
 Asesoría Legal
 Auditoría Interna